

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO **DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE:

50-001-33-33-004-2018-00382-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

YENIS PATRICIA PADILLA DIAZ

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO

NACIONAL

Remitidas las presentes diligencias por el Juzgado Doce Administrativo Oral de Medellín, aplicando el factor territorial, se asume su conocimiento en la etapa procesal en que se encuentra.

Prosiguiendo el trámite del proceso, se dispone fijar como fecha, hora y lugar para llevar a cabo continuación de la Audiencia Inicial prevista en el artículo 180 del C.P.A.C.A. dentro del presente asunto, el día dieciocho (18) de julio de 2019 a las 2:00 p.m., en la Sala de Audiencias Nº 20 ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, la que se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la referida disposición.

De acuerdo con lo anterior, se previene a los apoderados de la partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia, justifiquen con prueba sumaria su inasistencia. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurran.

De otro lado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009, se requiere al apoderado de la entidad accionada para que someta a consideración del respectivo Comité de Conciliación y Defensa Judicial el presente asunto, con el fin de que al momento de celebrar la etapa de conciliación que debe surtirse en la audiencia inicial, obre en el expediente decisión definitiva del referido comité, sobre lo pretendido en la demanda.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA PINEDA BACCA

Juez

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2018-00382-00



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico Nº 6 del 26 de febrero de 2019.

I ANIEL ANDRÉS CASTRO LA IARES

Secretario

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-**2018-00382**-00